

## Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

### **Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 29 de Enero de 2019, por la que se resuelve la quinta ronda de la convocatoria de Movilidad Docente del programa Erasmus+ (KA103), Proyecto 2018.**

Finalizado el proceso de selección de la quinta ronda de la convocatoria permanente de movilidad docente de profesores para participar en el marco del programa Erasmus+ KA103 y a propuesta de la Comisión de Internacionalización, este Rectorado resuelve:

Primero.- Adjudicar las ayudas a los profesores que se relacionan en el **Anexo I** adjunto a esta resolución. En él se establecen las universidades de destino, así como el período de duración de la movilidad y la financiación que, en su caso, corresponda. Excluir las ayudas a los profesores que se relacionan en el **Anexo II** adjunto a esta resolución.

Segundo.- La financiación máxima de las ayudas será de 5 días de docencia, excluidos los días solo de viaje. En caso de que la duración de la estancia sea menor la ayuda asignada será proporcional a los días lectivos de docencia justificados, excluidos los días solo de viaje.

Tercero.- Las ayudas se calcularán de acuerdo con el Módulo del SEPIE. El total de todas las ayudas que se conceden durante el Proyecto 2018 se corresponderá con los fondos recibidos del programa Erasmus+ a través del SEPIE. Si el Vicerrectorado recibiera más fondos para este programa se repartirá entre los beneficiarios.

Cuarto.- Los adjudicatarios de las ayudas de movilidad deberán confirmar la aceptación de las ayudas mediante la firma del correspondiente Convenio de Subvención con anterioridad a la realización efectiva de la movilidad y, en cualquier caso, **antes de quince días de su realización**. Una vez fijado el convenio financiero no se admitirán cambios sustanciales en las fechas de la movilidad. Cualquier modificación de las mismas deberá ser comunicada por escrito a la Oficina de Movilidad de la Plaza Mayor del campus universitario de Cantoblanco.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. DEL RECTOR  
(Resolución 23 de marzo de 2018, B.O.C.M. de 6 de abril de 2018)

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Calés Bourdet

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

## **Movilidad Docente Erasmus+ (KA103)** **- MÓDULO SEPIE \***

Para la financiación del viaje se usará **el calculador de distancias oficial**:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<b>Distancia en Kmt</b>	<b>Cantidad a percibir</b>
Entre 10 y 99 Km	<b>20 €</b> por participante
Entre 100 y 499 Km	<b>180 €</b> por participante
Entre 500 y 1.999 Km	<b>275 €</b> por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	<b>360 €</b> por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	<b>530 €</b> por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	<b>820 €</b> por participante
De 8.000Km o distancias superiores	<b>1.500 €</b> por participante

Para la financiación **del alojamiento y manutención**: se establecen 4 zonas de países según su nivel de vida:

	<b>PAÍSES</b>	<b>Por día de docencia *</b>
<b>Grupo 1</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	<b>120 €</b>
<b>Grupo 2</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	<b>105 €</b>
<b>Grupo 3</b>	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	<b>90 €</b>

\*Días lectivos de docencia justificados.

Para la financiación del **alojamiento y manutención** en España, para **personal invitado de empresas** u otras instituciones europeas que no sean universidades:

	<b>PAÍS</b>	<b>Por día de docencia *</b>
<b>Grupo 2</b>	España	<b>105 €</b>

\*Días lectivos de docencia justificados.